

**INFORME EN RELACIÓN CON EL IMPORTE PREVISTO PARA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO
EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA EL
AÑO 2022**

Remitido a esta Tesorería el Anexo de Inversiones de fecha 30-9-2021 del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2022 en el que consta una previsión de préstamo por importe de 42.847.719,26€ para financiar la mayor parte de las inversiones previstas en el citado anexo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.d. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **SE INFORMA:**

I. SITUACIÓN ACTUAL DE LA DEUDA FINANCIERA MUNICIPAL

- A fecha 1-10-2021, la deuda financiera del Ayuntamiento de Alcobendas pendiente de reembolso asciende a 3.713.561,45€, que corresponde al saldo vivo de un único préstamo a largo plazo suscrito con la entidad de crédito Banco Sabadell, S.A., con fecha 27-1-2021. Esto representa el 2,71% sobre los ingresos corrientes liquidados (136.909.230,14, tomando para ello los datos de liquidación del presupuesto del año 2020), lo que se encuentra muy por debajo del 110% máximo permitido por el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y también por debajo del 75% como límite específico para la financiación de inversiones previsto en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público,.
- Según el calendario actual de amortización del indicado préstamo, a 31/12/2021 el capital pendiente de reembolso ascenderá a 3.342.205,30€. No obstante, está prevista la amortización total del indicado préstamo, una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor el suplemento de crédito nº 7/2021, aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 30-9-2021 y actualmente en trámite de exposición pública. En el supuesto (probable) de elevarse a definitivo tal suplemento de crédito y ejecutarse su gasto, el préstamo actual quedaría totalmente amortizado, y por tanto, la deuda financiera del Ayuntamiento a fecha 31-12-2021 sería 0.

II. ÍNDICE DE DEUDA CONSIDERANDO EL IMPORTE DE ENDEUDAMIENTO ESTIMADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022

El importe previsto como préstamo en el Anexo de Inversiones del proyecto de presupuesto general asciende a 42.847.719,26€. En el caso de que se formalizara la concertación de la nueva deuda por el importe total previsto y quedara amortizado completamente el actual préstamo vivo con el Banco Sabadell, el índice de deuda del Ayuntamiento se situaría en el 31,30% sobre los ingresos corrientes, por debajo de los límites máximos del 110% y del 75% señalados, respectivamente, en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	4gpnNEqNgWdYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	08/10/2021 14:55:12
Observaciones	EL TESORERO	Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4gpnNEqNgWdYSBKTeFAK3A==		



III. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

- Según la información proporcionada por el servicio de contabilidad del Ayuntamiento, actualmente existen ingresos procedentes de ventas de patrimonio municipal por importe de 9.674.686,55€ para los que no se ha asignado gasto y, por tanto, resultan recursos disponibles para financiar inversiones en las condiciones que prevé la normativa urbanística. Las inversiones que se financien con estos ingresos se podrían suprimir del presupuesto inicial para el año 2022 y se incorporarían a este presupuesto a través de la oportuna modificación de créditos.
- El artículo 31.2 de la Constitución Española y el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, imponen la necesidad de respetar los principios de economía y eficiencia en la programación, en la asignación y en la utilización de los recursos públicos. En relación con esto hay que considerar el carácter subsidiario que debe tener el crédito público como medio de financiación de inversiones municipales, esto es, que actúa ante insuficiencia o defecto de financiación propia. De los anteriores principios y criterios se concluye que debe darse preferencia a los actuales recursos disponibles (9.674.686,55€) para financiar parte de las inversiones previstas en el Anexo de Inversiones del proyecto de presupuesto, y solo acudir a la financiación mediante deuda financiera para aquellas actuaciones a los que no alcance la financiación propia.
- Esta regla, además de disminuir el índice de deuda, disminuye las disponibilidades de la tesorería y, por tanto, los costes financieros que actualmente se aplican a los saldos en cuentas corrientes bancarias, a los que posteriormente referiremos.

IV. ACTUAL ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS EN PRESUPUESTO

- Por otro lado, el grado de ejecución a fecha 7-10-2021 del capítulo 6 de la clasificación económica del Estado de Gastos del presupuesto de 2021 asciende al 9,92%, existiendo actualmente un importe de 22.301.835,96€ de inversiones pendiente de alcanzar la fase de obligación. Este bajo índice de ejecución del gasto inversor provoca desviaciones de financiación presupuestarias, además del atesoramiento de recursos ociosos en la Tesorería con el coste financiero por penalización de saldos en cuentas corrientes que ello conlleva. En consecuencia, se hace necesario que las inversiones que se incluyan en el proyecto de presupuesto inicial sean aquellas que ciertamente están en condiciones ser ejecutadas en la anualidad presupuestaria, en función de la capacidad de gestión actual de los servicios municipales.
- Complementariamente, se puede acudir a técnicas presupuestarias como la plurianualización del gasto para periodificar las inversiones de modo que se consigne en el presupuesto 2022 solo el importe ejecutable en el año.
- Y adicionalmente, también podría acudir a modificaciones de crédito a lo largo del ejercicio 2022 (crédito extraordinarios, suplementos de crédito, generación de créditos, etc.) para incorporar al presupuesto aquellas inversiones cuya ejecución puede iniciarse una vez comenzado el ejercicio. Esta opción, además de disminuir el importe de la deuda inicial, permite que puedan emplearse otros recursos para su financiación preferentes a la deuda pública (posible remanente de tesorería del

Código Seguro De Verificación	4gpnNEqNgWdYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	08/10/2021 14:55:12
Observaciones	EL TESORERO	Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4gpnNEqNgWdYSBKTeFAK3A==		



ejercicio anterior; futuras ayudas o subvenciones procedentes del Estado, Comunidad Autónoma o Unión Europea –como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-; nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, etc.).

V. POSIBLES COSTES FINANCIEROS DERIVADOS DE LA NUEVA DEUDA PROYECTADA

- También interesa señalar que a fecha 1-10-2021, las disponibilidades de la Tesorería municipal en cuentas corrientes ascienden a 104.764.061,57€. Estas disponibilidades se encuentran actualmente sujetas a un coste financiero por las distintas entidades de depósito que oscila entre un mínimo del 0,18% y un máximo del 0,50% anual, a excepción de los importes cubiertos por franquicia de saldos. En concreto, del total saldo indicado (104.764.061,57€), actualmente está sujeto a comisión un importe de 67.104.214,46 €, y exento el resto, 37.659.847,11.
- Cualquier incremento de las disponibilidades de la Tesorería en las condiciones que actualmente se aplican por las entidades de depósito quedaría sujeto a una penalización del 0,5% de comisión anual. Por tanto, si se llegara concertar e ingresar en la Tesorería municipal el importe previsto como deuda en el proyecto de presupuesto (42.847.719,26€), en las condiciones actuales (0,5% de comisión predominante), supondría un coste anual para la Corporación de 214.238,60€. Además de la pérdida patrimonial que ello conlleva, sería necesario prever tal gasto o una estimación lo más ajustada posible del mismo, en el Estado de Gastos del proyecto de presupuesto para el año 2022 (en la aplicación de 323 93401 34500, Intereses de depósitos y saldos) cuya consignación actual resultaría insuficiente, y en los presupuestos de ejercicios siguientes, según las condiciones vigentes en cada momento.
- Por contra, un mayor empleo de financiación propia para el gasto de inversión disminuiría las disponibilidades de la tesorería y, por tanto, los costes financieros aplicables a los saldos en cuentas corrientes.

Por cuanto antecede, **SE CONCLUYE QUE:**

- 1º.** La cantidad de 42.847.719,26€ prevista para endeudamiento en el Anexo de Inversiones de fecha 30-9-2021 del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2022, representaría un incremento del 31,30% en el índice de deuda municipal, que no rebasaría los límites legales de endeudamiento (110% total y 75% para inversiones).
- 2º.** Resulta procedente utilizar con preferencia la financiación propia actual y solo acudir a la financiación externa mediante endeudamiento en defecto de recursos propios. Esto, además de reducir el índice de deuda, reduce el coste financiero al que actualmente están sujetos las disponibilidades de la Tesorería, y evita el posible pago de intereses de la deuda.
- 3º.** Conviene hacer una programación de las inversiones previstas en el Anexo de Inversiones ajustada a la capacidad de gestión actual de los servicios municipales, e incluir solo aquellas sobre las que exista una alta probabilidad de que se ejecuten dentro de la anualidad presupuestaria. Las actuaciones que queden

Código Seguro De Verificación	4gpnNEqNgWdYSBKTEFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	08/10/2021 14:55:12
Observaciones	EL TESORERO	Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4gpnNEqNgWdYSBKTEFAK3A==		



fuera del Anexo de Inversiones inicial, siempre podrían incorporarse al presupuesto una vez iniciado el ejercicio, y para su financiación podrían emplearse nuevos recursos distintos a la financiación mediante endeudamiento.

- 4º. Si, no obstante lo considerado, se mantiene la cantidad de 42.847.719,26€ como préstamo para el año 2022, hay que aumentar la dotación presupuestaria en el proyecto de presupuesto general: por un lado, de la aplicación de gastos 323/93401/34500, *Intereses de depósitos y saldos*, para cubrir el coste financiero del importe del préstamo que se prevea disponer en el año 2022; y por otro, de la aplicación 323/01105/31000, *Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros*, para recoger los posibles intereses por la nueva deuda. Estos importes podrán ser calculados en el momento en el que se determine el importe finalmente previsto para deuda en el proyecto de presupuesto general para el año 2022.

En la aplicación presupuestaria 323/01105/91300, *Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público*, no sería necesario prever nueva consignación presupuestaria, cualquiera que fuera el importe finalmente previsto para deuda, puesto que su amortización se iniciaría a partir del ejercicio 2023.

En Alcobendas, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL TESORERO

Código Seguro De Verificación	4gpnNEqNgWdYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	08/10/2021 14:55:12
Observaciones	EL TESORERO	Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4gpnNEqNgWdYSBKTeFAK3A==		

